

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 197-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 16 de diciembre de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en dos (02) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es *“Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2022-CO-UNДАР, de fecha 12 de setiembre de 2022, se resolvió **APROBAR** el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que consta de XV capítulos, distribuidos en 95 artículos, disposiciones complementarias, disposiciones finales y anexos; el cual establece en su artículo 16 sobre la conformación de la comisión especial, que el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, designará la Comisión Ad hoc mediante acto resolutivo, la que estará conformada por tres (03) docentes ordinarios de la misma o mayor categoría de las plazas a concursar, quienes se encargarán de elaborar las bases del concurso, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Undar y la reglamentación vigente”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 187-2022-CO-UNДАР, de fecha 28 de noviembre de 2022, se resolvió: **Artículo 1. APROBAR** la Convocatoria del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, siendo las plazas convocadas conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes. **Artículo 2. APROBAR** el **Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, propuesto por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes. **Artículo 3. APROBAR** las **Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, propuesta por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, conforme al anexo adjunto;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 197-2022-CO-UNDAR

Que, asimismo mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2022-CO-UNDAR, de fecha 02 de diciembre de 2022, se resolvió **RECTIFICAR** el Cronograma del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II, que forma parte del Reglamento y Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 187-2022-CO-UNDAR, de fecha 28 de noviembre de 2022, **en el extremo de la dirección del lugar de la Sede Central UNDar, siendo lo correcto Jr. General Prado 634;**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2022-CO-UNDAR, de fecha 14 de diciembre de 2022, se resolvió en su **Artículo 1. MODIFICAR** el Cronograma del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, propuesto por la Vicepresidenta Académica;

Que, con Oficio N° 235-2022-UNDAR/VPA, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, informa entre otros que, debido a que la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles cuenta con docentes nombrados, quienes ostentan la categoría y los grados académico necesarios para integrar la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para nombramiento Docente 2022-II Undar, eleva la propuesta de los siguientes docentes para su conformación:

- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano                      Presidente
- Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez                      Miembro
- Dr. Esio Ocaña Igarza                                              Miembro

Que, con Memorando N° 646-2022-UNDAR/CO-P de fecha 14 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora indica se sirva agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la propuesta para la conformación de la **Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II Undar;**

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 0030-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de diciembre de 2022, la revisión y aprobación de la propuesta para la conformación de la **Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II Undar;** los miembros de la Comisión Organizadora en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, acordaron por unanimidad: **-Conformar la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles,** integrada por los siguientes docentes:

- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano                      Presidente
- Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez                      Miembro
- Dr. Esio Ocaña Igarza                                              Miembro

**-Disponer** que la Comisión Ad Hoc desempeñe su labor en el marco de lo establecido en el **Reglamento y las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles,** así como de las demás normas conexas.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. CONFORMAR la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles,** integrada por los siguientes docentes:

- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano                      Presidente
- Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez                      Miembro
- Dr. Esio Ocaña Igarza                                              Miembro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 197-2022-CO-UNДАР

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Comisión Ad Hoc desempeñe su labor en el marco de lo establecido en el Reglamento y las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, así como de las demás normas conexas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución, a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles